

RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

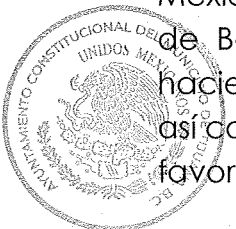
Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 45.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios T-1985/2026, T-1987/2026, T-1988/2026, T-1989/2026 y T-2010/2026 suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2026. ---
2. Que mediante los oficios IN-CAB/2240/2026, IN-CAB/2241/2026, IN-CAB/2242/2026, IN-CAB/2243/2026 e IN-CAB/2244/2026 el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Ramón Vázquez Valadez, integró la documentación en el EXP: XXV-247/2026, XXV-248/2026, XXV-249/2026, XXV-250/2026 y XXV-251/2026 mismos que fueron turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 13 de julio de 2026 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----



SEGUNDO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

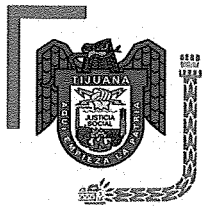
CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. - - - - -

Asimismo, las Personas Titulares de las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 56 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece lo siguiente: La Persona Titular de la Presidencia Municipal y las Personas Titulares de las



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación V.2.- Dictamen XXV-HDA-032/2026; relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2026.

Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los Entes Públicos, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 56 de esta Ley. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, de lo siguiente: -----

Disminución de Egresos, según Cédula con número de Folio D-25-11-41 por la cantidad de \$1,849,309.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 94/100 M.N.) que solicita la Tesorería Municipal, con el objetivo de presentar la disminución de subsidio municipal derivado del remanente del Ejercicio Fiscal 2025 para la Entidad Paramunicipal Instituto Municipal de Salud Mental y Adicciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio A-25-04-15 por la cantidad de \$1,274,681.09 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.) que solicita la Tesorería Municipal, con el objeto de ampliar presupuestalmente los subsidios de las Entidades Paramunicipales Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana y el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California correspondientes al remanente del Ejercicio Fiscal 2025. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SITT-2026-01 por la cantidad de \$113,932.26 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) que solicita el Organismo Municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, con el objetivo de fortalecer la disponibilidad financiera del Organismo para cubrir erogaciones esenciales como medicinas y productos farmacéuticos, así como subrogaciones para asegurar el bienestar del personal. Ampliación de Egresos, según Cédula con



número de Folio AE-SITT-2026-01 por la cantidad de \$113,932.26 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.) que solicita el Organismo Municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, con el objetivo de adquirir medicinas y productos farmacéuticos requeridos para la atención del personal así como al pago de servicios médicos otorgados a servidores públicos del Organismo, derivado de la atención especializada y complementaria requerida para salvaguardar su bienestar y condiciones de salud. Ampliación y disminución de Egresos, según Cédulas con números de Folios DE-SITT-2026-01 y AE-SITT-2026-02 por la cantidad de \$466,482.28 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100) que solicita el Organismo Municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, con el objetivo de cubrir el pago de prestaciones laborales derivadas de la conclusión de la relación laboral, así como del proceso de sectorización del Organismo, mediante el cual se están llevando a cabo acciones de actualización y adecuación de manuales administrativos, lineamientos y expedientes institucionales. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio DI-IMSAMA-2026-01 por la cantidad de \$1,849,309.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 94/100 M.N.) que solicita el Instituto Municipal de Salud Mental y Adicciones, con el objetivo de disminuir el presupuesto de ingresos por subsidio municipal por el remanente del Ejercicio Fiscal 2025, en apego a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-IMPLAN-2026-01 por la cantidad de \$1,160,748.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de ampliar el ingreso por subsidio municipal con motivo de atención de pago de servicios médicos municipales y servicios profesionales de apoyo en las diferentes áreas del Instituto. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-IMPLAN-2026-01 por la cantidad de \$1,160,748.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo pagar facturas de servicios médicos y solventar pagos al personal que se encuentra actualmente bajo la figura de asimilable a salarios. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio DI-IMPLAN-2026-02 por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el



objetivo de disminuir la proyección de ingresos propios, en virtud del comportamiento del ingreso recaudado. Disminución de Egresos, según Cédula con número de Folio DE-IMPLAN-2026-01 por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de disminuir el recurso destinado a las actividades de los programas parcial matanuco, el plan parcial de Valle Redondo se seguirá trabajando con el personal del Departamento de Planeación Territorial de Instituto además de que se disminuye el recurso asignado al estudio de urbanismo táctico. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios DE-IMPLAN-2026-02 y AE-IMPLAN-2026-02 por la cantidad de \$245,568.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de contar con suficiencia presupuestal para la asistencia a Congresos Smart City y ICLEI 2026, así como contar con el apoyo del personal contratado bajo la figura de asimilables por el periodo de julio a diciembre. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio DI-BISOM-2026-01 por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) que solicita Bienestar Social Municipal, con el objetivo de disminuir el subsidio municipal con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio AL-BISOM-2026-01 por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) que solicita Bienestar Social Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del laudo emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, B.C. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-BISOM-2026-01 por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) que solicita Bienestar Social Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del laudo emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, B.C. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio DE-BISOM-2026-01 y AE-BISOM-2026-02 por la cantidad de \$396,303.74 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N.) que solicita Bienestar Social Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del laudo emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, B.C. Modificación Programática, según Cédula con número de Folio MI-IMPLAN-2026-01 que solicita el Programa 95



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de modificar indicadores en consecuencia de la presentación de disminuciones al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de, Disminución de Egresos, según Cédula con número de Folio D-25-11-41 por la cantidad de \$1,849,309.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 94/100 M.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio A-25-04-15 por la cantidad de \$1,274,681.09 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-SITT-2026-01 por la cantidad de \$113,932.26 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-SITT-2026-01 por la cantidad de \$113,932.26 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), Ampliación y disminución de Egresos, según Cédulas con números de Folios DE-SITT-2026-01 y AE-SITT-2026-02 por la cantidad de \$466,482.28 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100), Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio DI-IMSAMA-2026-01 por la cantidad de \$1,849,309.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 94/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-IMPLAN-2026-01 por la cantidad de \$1,160,748.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-IMPLAN-2026-01 por la cantidad de \$1,160,748.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio DI-IMPLAN-2026-02 por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Disminución de Egresos, según Cédula con número de Folio DE-IMPLAN-2026-01 por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédulas con números de Folios DE-IMPLAN-2026-02 y AE-IMPLAN-2026-02 por la cantidad de \$245,568.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio DI-BISOM-2026-01 por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), Ampliación de Ingresos, según Cédula con número de Folio AI-BISOM-2026-01 por la cantidad



de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio AE-BISOM-2026-01 por la cantidad de \$817,448.36 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) y Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio DE-BISOM-2026-01 y AE-BISOM-2026-02 por la cantidad de \$396,303.74 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N.). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación Programática con número de Folio MI-IMPLAN-2026-01 que solicita el Programa del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, tórnese copia del Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de las modificaciones presupuestales y programáticas para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

